Banco Central del Uruguay

COMUNICACION N° 2000/52

Montevideo, 12 de mayo de 2000

Ref: Régimen de Custodia de Billetes en moneda nacional del BCU en Instituciones de Intermediación Financiera en la plaza de Montevideo.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 12 de los corrientes, la resolución que se transcribe seguidamente:

1. Se deroga lo resuelto el día 19 de agosto de 1999 respecto de la referencia quedando sin efecto la Comunicación 99/93 del mismo día.

2. Para la validación de los movimientos de custodias solicitados por las instituciones financieras beneficiarias del Régimen, el Banco Central del Uruguay únicamente atenderá la comunicación efectuada por SEDEC (Sistema Electrónico de Comunicaciones). En aquellos casos en que las comunicaciones no puedan llevarse a cabo, las operaciones se cursarán a través de la Mesa de Negociaciones Locales dentro del mismo horario autorizado para SEDEC.

Cr. Lic. Eduardo Ferres

Gerente de Área - Operaciones Locales

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay